



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 25/01/2021

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA263087644CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Debido cobrar** No. 2020060010135 del 21 de abril de 2020 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales le notifica Debido cobrar de Inspección Tributaria por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente **Mariela de Jesus Tabares Acevedo** y cuya parte se transcribe a continuación:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar a la señora Mariela de Jesús Tabares Acevedo, identificada con la cédula de ciudadanía N°.21.343.908 en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación 102215540 del 01 de febrero de 2017.

Matrícula 012-14183	
Base + 4 SMLV	52.252.000
Impuesto de Registro	620.900
Estampillas Pro desarrollo	26.100
Servicios informáticos	3.600
Valor total	650.600
Menos valor pagado	552.200
Diferencia a pagar	98.400

Al momento de efectuar el pago deberá reajustar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1° del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399.a. 408 de la Ordenanza 29 de 2017.

Cordialmente,

HAROLD MAURICIO GARCIA FLOREZ
Director de Rentas encargado

